



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 038 -2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE

Lima, 02 JUN 2014

VISTOS:

El Informe Nº 009-2014-JOVENES A LA OBRA/DE/UGA/RRHH, Memorando Múltiple Nº 007-2014-JOVENES A LA OBRA/DE/UGA, Informe Nº 427-2014-JOVENES A LA OBRA/DE/UGP, Informe Nº 169-2013-JOVENES A LA OBRA/DE/UGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2012-TR y Decreto Supremo Nº 013-2012-TR; se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “VAMOS PERÚ”, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, siendo una actividad que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público: *“La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados”;*

Que, de conformidad con el Artículo 3º, tercer y cuarto párrafos del Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que: *“(…) Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.*

Para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos:

- Un representante de la Alta Dirección,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto,
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y
- Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos. (...)

Que, en virtud de ello, mediante Informe Nº 009-2014-JOVENES A LA OBRA/DE/UGA/RRHH, de fecha 20 de enero del 2014, el Responsable del Área de Recursos Humanos, recomienda a la Unidad Gerencial de Administración, convocar a elecciones a fin de conformar el Comité que se encargue de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas para el ejercicio presupuestal 2014, para lo cual acompaña la propuesta de lineamientos para la elección de representantes (Titular y suplente) que conformaran el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, incluyendo al Programa “Vamos Perú”;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 007-2013-JOVENES A LA OBRA/DE/UGA, la Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, solicita a la Unidad Gerencial de Planificación,





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”**

Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal emita opinión sobre los lineamientos para la elección de los servidores representantes de los trabajadores en el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas de la Unidad Ejecutora 002- Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, obteniendo opinión favorable mediante documentos de vistos;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar los lineamientos para la elección de los servidores representantes (titular y suplente) que conformarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas de la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 239-2013-TR de fecha 19 de diciembre de 2013, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por decreto supremo N° 009-2010-PCM, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar los Lineamientos para la Elección del Servidor Representante que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora 002- Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


JOSÉ LUIS PACHECO MOYA
Director Ejecutivo (e)
Programa Jóvenes a la Obra





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL SERVIDOR REPRESENTANTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 - PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES A LA OBRA”

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- NATURALEZA

El presente documento regula la participación del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 002 - Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, en el proceso de elección del trabajador representante que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP)

Artículo 2.- FINALIDAD

Tiene por finalidad establecer normas para el proceso electoral que permita elegir el trabajador representante del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 002 - Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

Artículo 3.- OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo organizar y convocar el proceso electoral para elegir al servidor representante del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 002 - Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

Artículo 4.- ALCANCES

El presente documento comprende a todos los trabajadores que se encuentran contratados en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 (regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios), que mantienen vínculo laboral con el Programa.

Artículo 5.- BASE LEGAL

El presente documento tiene como sustento los dispositivos legales vigentes que se detallan a continuación:

- Decreto Supremo N° 013-20011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”.
- Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N°1025, que aprueba normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público
- Decreto Supremo N°009-2010, Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, sobre normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR-PE, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”

CAPITULO II COMITÉ ELECTORAL

Artículo 6.- CONFORMACIÓN COMITÉ ELECTORAL

El proceso electoral para elegir al servidor representante del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 002 - Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), será conducido por un Comité Electoral que estará dirigido por:

- * Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral.
- * Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.
- * Responsable del Área de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario.

El Comité tendrá la función de llevar a cabo el proceso electoral desde su convocatoria hasta la proclamación del ganador.

Artículo 7.- PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS Y ELECTORES

En el proceso de elección podrán participar como candidatos titulares, suplentes y electores solo los trabajadores contratados en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y que prestan servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 002 - Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”.

CAPITULO III REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Artículo 8.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS TITULARES Y SUPLENTES.

Los candidatos que se presenten para la elección del trabajador representante (Titular y Suplente) de los trabajadores que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.1. Ser trabajador contratado en el marco del Decreto Legislativo 1057 con un mínimo de 03 meses de antigüedad.
- 8.2. No estar ejerciendo un cargo de Responsable de Unidad o Asesor de la Dirección Ejecutiva.
- 8.3. Laborar en la Sede Central del Programa.
- 8.4. Contar con el respaldo de un número no menor a diez (10) trabajadores contratados en el marco del Decreto Legislativo 1057.

CAPITULO IV

PROCESO ELECTORAL, PADRÓN Y CANDIDATOS

Artículo 9.- PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral se llevará a cabo en tres etapas:

- 9.1. Padrón electoral:



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- a) La lista de servidores será remitida por el Área de Recursos Humanos, debiendo el Comité proceder a la publicación del Padrón Electoral.
- b) Presentación de tachas al padrón electoral.
- c) Absolución a las observaciones al padrón electoral.
- d) Publicación definitiva del padrón electoral.

9.2. Designación de los candidatos:

- a) A partir de la fecha de difusión del presente documento en la página web de la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” y el Programa “Vamos Perú” de acuerdo al cronograma establecido en el “Anexo 1”, se recibirá la propuesta del candidato titular y suplente, adjuntando la relación de adherentes (solo podrán firmar por un sola lista) debiendo utilizar el “Anexo 2”, a través del módulo de Mesa de Partes, dirigido al Presidente del Comité Electoral.
- b) El comité electoral difundirá la relación de las listas de los servidores propuestos para que en el plazo hasta el medio (1/2) día hábil de publicada la relación, se presenten las observaciones debidamente sustentadas
- c) Las observaciones se presentarán en sobre cerrado, entregadas directamente al Presidente del Comité Electoral.
- d) Una vez presentada la observación, el Comité Electoral emitirá su pronunciamiento hasta las 05:00 p.m. del mismo día de presentada la observación.
- e) Finalmente, el Comité Electoral evaluará cada una de las propuestas y hará pública la lista final de candidatos a través del correo electrónico, y la página web de la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”.



9.3. Del proceso electoral

- a) El proceso electoral se desarrollará en un ambiente de la Sede Central del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, ubicado en el noveno piso del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de acuerdo al cronograma señalado en el “Anexo 1” del presente documento. El personal que presta servicios en las Unidades Zonales tendrá como centro de votación la sede donde labora.
- b) El Jefe de la Unidad Zonal o el personal encargado, remitirá mediante oficio dirigido al Presidente del Comité Electoral el padrón electoral firmado por los votantes “Anexo 3”, indicando el número total de votos y la lista del candidato titular y suplente que apoyan, así como los votos doblados en original. Debido a la distancia, el mismo día de la votación, remitir dicha información al correo comiteelectoralpdp2013@jovenesalaobra.gob.pe.
- c) Los electores deberán acercarse a su sede de votación portando su DNI o fotocheck y mostrarlo al Presidente de mesa para poder emitir su voto según el modelo contenido en el “Anexo 4”.
- d) La modalidad de votación se ceñirá a la emisión del voto en un formato cerrado que será depositado en el ánfora respectiva.
- e) Los candidatos podrán designar un personero a través de una comunicación escrita dirigida al Presidente del Comité, adjuntando copia del DNI.
- f) El trabajador Titular y su Suplente, que obtengan la mayoría simple de votos válidos será declarado por el Comité Electoral como los Representantes del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 002 - Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” que conformarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

(PDP) por el periodo de tres (3) años a partir de la emisión de la Resolución Directoral; mediante la cual se designa a los miembros de la referida comisión.

- g) El Comité Electoral deberá redactar un informe dirigido a la Dirección Ejecutiva, dando a conocer el resultado del proceso de elección, sustentado dicho proceso.

Artículo 10.- Los Responsables de Unidades y de Áreas organizaran al personal con la finalidad que no se vean afectados los servicios que brinda el Programa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 11.- El presente documento tendrá vigencia única y exclusivamente para el presente proceso electoral quedando sin efecto una vez concluido el mismo. Todo aspecto que no se encuentre establecido en el presente lineamiento será decidido por el Comité Electoral. Toda comunicación se realizará vía correo electrónico u otros.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DEL SERVIDOR REPRESENTANTE DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD EJECUTORA 002 - PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES A LA OBRA” QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP)

Plazos (días hábiles):

- Al día siguiente : Publicación de la convocatoria y padrón electoral de aprobación de la Resolución
 - 01 día siguiente : Tachas al padrón electoral
 - 01 día siguiente : Absolución de tachas.
 - 01 día siguiente : Publicación oficial del padrón electoral
 - 01 día siguiente : Inscripción de candidatos
 - 01 día siguiente : Publicación de los candidatos y observaciones (hasta las 12:00 pm)
 - 01 día siguiente : Levantamiento de observaciones (hasta las 5:00 p.m.)
 - 01 día siguiente : Publicación de la lista final de los candidatos.
 - 01 día siguiente : Elección del Titular y Suplente representantes del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 002 - Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) (*).
- Horas de votación: De 09:00 a.m. a 03:00 p.m.
- (* Las Unidades Zonales remitirán en físico y por correo electrónico de acuerdo a lo solicitado en el literal b) del numeral 9.3 del proceso electoral de los lineamientos para la elección del servidor representante que conformará el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”.
- 01 día siguiente : Publicación de Lista ganadora.
 - 01 día siguiente : Informe final emitido por el Comité Electoral.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 2

LISTA DE ADHERENTES

(Número no menor de diez (10) servidores contratados en el marco del Decreto Legislativo N° 1057)

Table with 6 columns: N°, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, DNI, Firma. Rows 1-10...





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO 3

PADRON ELECTORAL TRABAJADORES – SEDES REGIONALES

Sede Regional : _____

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo o Puesto	Firma
1				
2				
3				
4				
5				





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO 4

VOTO

LISTA N° 1

LISTA N°2

LISTA N°3

1. Carlos Santana (T)
2. Elizabeth Cospi (S)
<input type="checkbox"/> SI

1. xxxxxxxxx (T)	
2. yyyyyyyyy (S)	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

1. Carla Maldonado (T)	
2. Guillermo Trendt (S)	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Los votantes, de acuerdo a las listas presentadas de candidatos titulares y suplentes, deberán marcar el recuadro del SI de la lista que elijan.

